

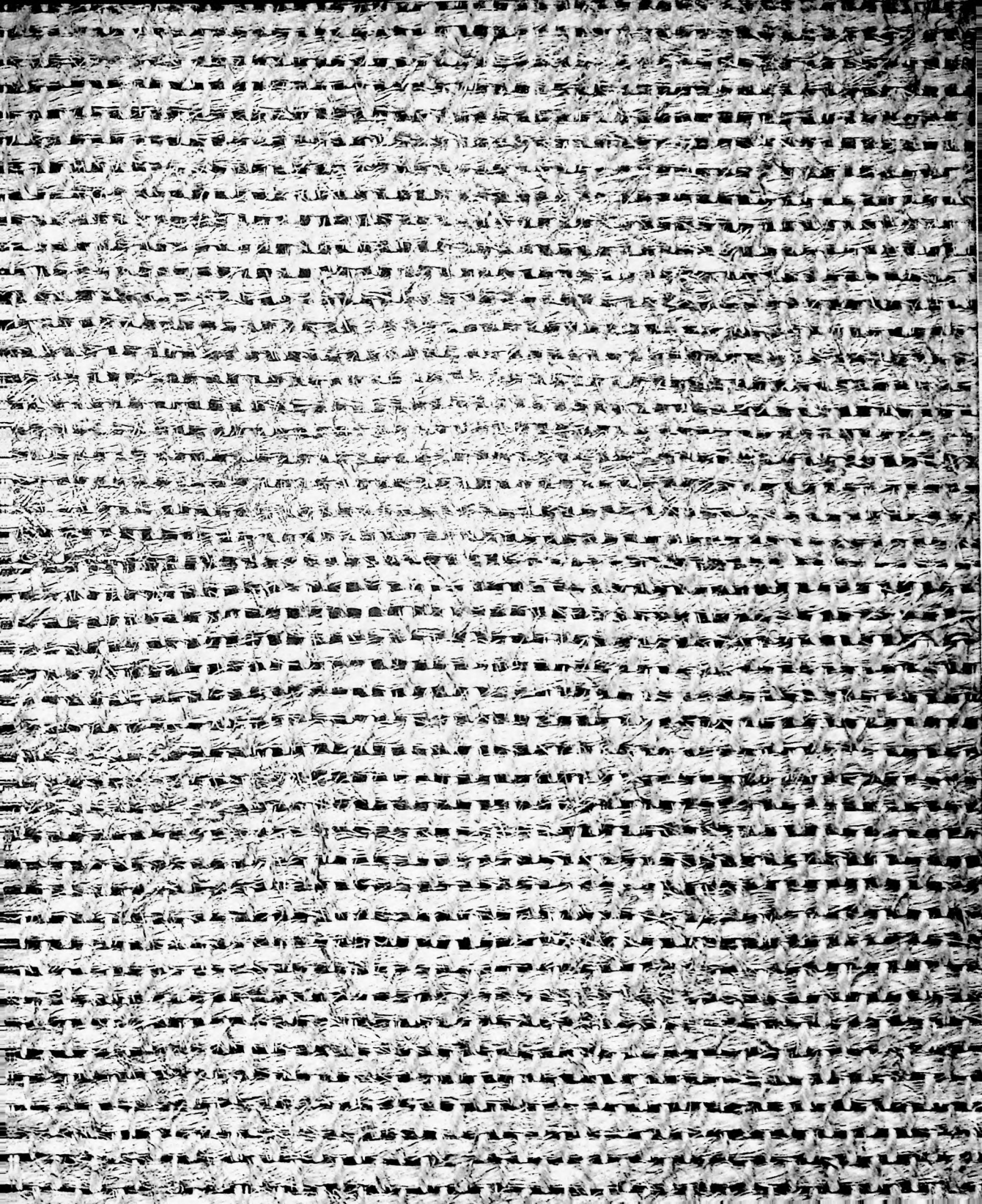
BA. 6. 11

Serie Sobre Congresos y Conferencias
Número 63

II CONGRESO AMERICANO DEL NIÑO
MONTEVIDEO, URUGUAY
18 al 25 de MAYO de 1919

BA. 6. 11.
II m.

UNION PANAMERICANA
WASHINGTON, D.C.
1950

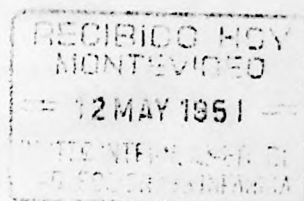


Serie Sobre Congresos y Conferencias
Número 63



II CONGRESO AMERICANO DEL NIÑO
MONTEVIDEO, URUGUAY
18 al 25 de MAYO de 1919

15840



División de Conferencias y Organismos
Departamento Jurídico y de Organismos Internacionales
UNION PANAMERICANA
WASHINGTON, D.C.
1950

0004268

TABLA DE MATERIAS

	<u>Página</u>
Reglamento	1
Comité Ejecutivo del Congreso	5
Delegados Oficiales.....	6
Delegados de Instituciones Extranjeras y Nacionales ...	7
Temas Oficiales y Relatores	10
Conclusiones y Votos	17

II CONGRESO AMERICANO DEL NIÑO

Montevideo, 18 al 25 de mayo de 1919

REGLAMENTO

Art. 1o.- El Segundo Congreso Americano del Niño se celebrará en Montevideo del 18 al 25 de Mayo de 1919.

Art. 2o.- Su objetivo es tratar todas aquellas cuestiones que al niño se refieren, desde el punto de vista médico, social, pedagógico, higiénico, etc.

Art. 3o.- Son miembros del Congreso los delegados oficiales y los de instituciones públicas o privadas, y toda persona que manifieste por escrito su adhesión.

Art. 4o.- Se fija la suma de \$5.00 oro uruguayo como cuota de adhesión (para maestros y estudiantes \$2.50).

Art. 5o.- Los miembros del Congreso tendrán los siguientes derechos: presentar comunicaciones, tomar participación en las discusiones, votar conclusiones, asistir a las sesiones, concurrir a todos los festejos y excursiones, con la simple exhibición de su tarjeta de congresista, recibir todas las publicaciones.

Art. 6o.- El Comité Ejecutivo dará a conocer a su debido tiempo las facilidades que para los señores congresistas pueda obtener de empresas de vapores, ferrocarriles, hoteles, etc.

Art. 7o.- El Congreso se dividirá en cuatro secciones: Medicina, Enseñanza, Higiene y Asistencia y Sociología y Legislación.

Art. 8o.- El Comité Ejecutivo, autoridad superior del Congreso, tiene como cometidos:

- a) Dirigir los trabajos de organización.
- b) Presidir el Congreso.
- c) Dirigirse a Corporaciones o personas de los países hermanos, para la organización de los Comités respectivos.
- d) Conseguir adhesiones.
- e) Designar los temas oficiales.
- f) Designar los relatores oficiales nacionales y extranjeros, de acuerdo con los Comités de cada país.
- g) Nombrar la Mesa de los Comités Seccionales.
- h) Gestionar de los Poderes Públicos su patronato y cooperación, y la adhesión y representación oficial de los países americanos.
- i) Organizar el programa de trabajos y festejos.

Art. 9o.- Cada Sección funcionará independientemente y será presidida por la Mesa de la misma.

Art. 10.- En cada país americano funcionará un Comité que tendrá las mismas atribuciones que el Comité Ejecutivo, en cuanto sea pertinente.

Las cuotas que perciban, por concepto de adhesiones, deberán ser remitidas al Comité Ejecutivo antes del 18 de Mayo de 1919, descuento hecho de los gastos ocasionados.

Art. 11.- Habrá las siguientes categorías de trabajos:

- a) Temas oficiales (designados por el Comité Ejecutivo).
- b) Temas recomendados (por los Comités extranjeros y seccionales).
- c) Temas libres.

Art. 12.- Los relatores oficiales dispondrán de 30 minutos para la lectura de sus informes y de 10 para contestar las objeciones formuladas durante la discusión.

La lectura de los temas recomendados y de las comunicaciones, no deberá exceder de 15 minutos y sus autores podrán hacer uso de la palabra 10 minutos para contestar las objeciones.

Cada congresista podrá hacer uso de la palabra durante 5 minutos, por una sola vez, al tratarse cada tema o comunicación.

Cuando, a juicio de la Mesa, el tema por su importancia lo requiera, podrá aumentar el tiempo que juzgue necesario para la lectura y discusión, consultando a la Asamblea previamente.

Todos los trabajos deberán ser escritos a máquina o impresos y serán acompañados de un resumen y las conclusiones, que no excederá de 1.500 palabras.

Art. 13.- Todos los trabajos deben ser presentados en la Secretaría del Congreso antes del 1o. de Mayo de 1919, los oficiales acompañados de un resumen y conclusiones.

Art. 14.- Todo trabajo para ser aceptado deberá ser inédito.

Art. 15.- En sesión preparatoria se designarán los Presidentes y Vices honorarios del Congreso.

Art. 16.- En una sesión plenaria que precederá a la de clausura, se procederá a la aprobación o rechazo, sin discusión, de los votos emitidos por las Seccionales, relativos a los temas oficiales, y los especiales elevados a plenario y se designará la sede del Tercer Congreso.

Art. 17.- El Congreso celebrará dos sesiones solemnes, la de apertura y la de clausura.

En la de apertura harán uso de la palabra:

- a) La persona designada por el Poder Ejecutivo.
- b) El Presidente del Comité Ejecutivo.
- c) Un delegado por cada país representado.
- d) Uno de los Secretarios del Comité Ejecutivo, el que dará cuenta de los trabajos realizados.

En la sesión de clausura harán uso de la palabra:

- a) El delegado del Poder Ejecutivo.
- b) Un Vicepresidente del Comité Ejecutivo.
- c) Un delegado por cada país representado.
- d) Uno de los Secretarios del Comité Ejecutivo, el que dará cuenta de los votos aprobados.

Art. 18.- El Congreso celebrará las sesiones plenarias que el Comité Ejecutivo estime necesarias y estarán destinadas a tratar los temas que aquél determine.

Art. 19.- El Comité Ejecutivo ordenará el programa del Congreso con la antelación necesaria, para que sea conocido de todos los señores congresistas antes de iniciarse las tareas.

Art. 20.- Los Presidentes de las Secciones fijarán diariamente la orden del día, la que será publicada en la prensa para su conocimiento.

Art. 21.- Cada Sección podrá emitir votos que, según su importancia, serán elevados a plenario para su aprobación o quedarán como simples votos seccionales.

Art. 22.- El orden de las sesiones lo fijará el Comité Ejecutivo, de acuerdo con las Seccionales.

Art. 23.- El Congreso funcionará por el término improrrogable de una semana.

Art. 24.- El Comité Ejecutivo hará publicar en los volúmenes que sea necesario, todos los trabajos presentados y votos aprobados, los que serán oportunamente repartidos a todos los señores congresistas.

Art. 25.- Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Ejecutivo.

Art. 26.- Se consideran idiomas oficiales del Congreso el español, el inglés, el portugués y francés.

NOTA: Con el objeto de recoger con exactitud las opiniones que se formulen en las discusiones y poder proceder oportunamente a su publicación, se encarece a los señores congresistas quieran resumir por escrito las manifestaciones que expresen en cada sesión, entregándolas a la Secretaría dentro de las veinticuatro horas de efectuadas.

COMITE EJECUTIVO DEL CONGRESO

Presidente

Doctor Luis Morquio, Profesor de Pediatría, Presidente de la Sociedad de Pediatría.

Vicepresidentes

Doctor Augusto Turenne, Profesor de Clínica Obstétrica, Médico Jefe del Servicio de Protección Maternal.

Doctora Paulina Luisi, Vicepresidenta del Cuerpo Médico Escolar, Presidenta del Consejo Nacional de Mujeres, Delegada al 1er. Congreso Americano del Niño.

Tesorero

Doctor Justo F. González, Miembro del Consejo Nacional de Higiene, Profesor Agregado de Higiene de la Facultad de Medicina.

Secretarios

Doctor Andrés F. Puyol, Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, Médico del Servicio Externo del Asilo "DAMASO LARRAÑAGA", Médico Jefe del Consultorio Gota de Leche No. 5.

Doctor Alfredo J. Pernin, Abogado, ex Miembro del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

Vocales

Profesor Emilio Fournié, Profesor de la Escuela Normal, Inspector Técnico de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Ingeniero Bernardo Kayel, Profesor de la Facultad de Ingeniería, Miembro del Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria.

Doctor Melitón Romero, Profesor de la Facultad de Derecho.

DELEGADOS OFICIALES

Argentina

Dr. Gregorio Araoz Alfaro (Presidente).

Dr. Horacio González del Solar

Dr. Bartolomé Ayrolo

Dr. Samuel Madrid Páez

Srta. Dra. Clorinda Orellana Herrera

Dr. Juan P. Ramos

Dr. José Rezzano

Dr. Genaro Sisto

Ing. Juan Waldorp (hijo)

Prof. Amable Alvarez (Por el Gobierno de San Juan).

Dr. Benito Soria (Por el Gobierno de Córdoba).

Prof. Luis Borruat. (Por el Gobierno de Córdoba).

Prof. Francisco de la Torre. (Por el Gobierno de Córdoba).

Bolivia

Dr. Leon Velazco Blanco

Dr. Bailón Mercado

Brasil

Dr. Aloysio de Castro. (Presidente).

Dr. Luis do Nascimento Gurgel

Dr. Ceferino de Faria

Dr. Martagão Gesteira

Dr. Fernando Magalhães

Dr. Olinto de Oliveira

Dr. Oscar D'Utra y Silva

Chile

Dr. Oscar Fontecilla

Colombia

Excmo. Sr. Ministro Dr. Roberto Ancisar

Costa Rica

Don Hipólito García

Cuba

Excmo. Sr. Ministro Dr. José María

Solano

Prof. Srta. Leonor Hourticou

Ecuador

Sr. Cónsul Dr. Matías Alonso Criado

Estados Unidos

(Por la Legación de los Estados Unidos de América)

Dr. Webster E. Browning

Miss Lucy Torney Bettingen

Guatemala

Sr. Cónsul don Enrique Martín

Paraguay

Dr. Ricardo Odriozola

Prof. Ramón Y. Cardozo

México

Excmo. Sr. Ministro don Amado Nervo
(falleció).

Sr. Cónsul Dn. Francisco Quijano

Perú

Dr. César Sánchez Ayzcorbe

Panamá

Sr. Cónsul don Adolfo Alonso Mar-
tínez.

Venezuela

Dr. Atilio Rosancio

Dr. Sebastián B. Rodríguez

Dr. Pedro Figari

DELEGADOS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS Y NACIONALES

Argentina

Consejo Superior de la Universi-
dad. Dr. Gregorio Araoz Alfaro.
Facultad de Medicina. Dres. Grego-
rio Araoz Alfaro, Genaro Sisto, José
M. Jorge.

Consejo Nacional de Educación. Dres.
Juan P. Ramos, José Rezzano, Genaro
Sisto, Ing. Juan Waldorp.

Patronato de la Infancia. Sr. José
Luis Giménez.

Asistencia Pública. Dres. Delio
Aguilar, Ernesto Gaing, Ramón Iribar-
ne.

Universidad Nacional de la Plata.

Profesor Víctor Mercante.

Universidad de Córdoba. Dr. Benito
Soria.

Sociedad de Pediatría. Dres. Grego-
rio Araoz Alfaro, Genaro Sisto, Mamer-

to Acuña.

Sociedad de Beneficencia. Dres. Sa-
muel Madrid Páez, Rodolfo Rivarola.

Consejo Escolar No. 3. Prof. Julio
F. Picarel.

Círculo Nacional de Profesores Nor-
males. Profesor Dr. Gustavo Denetti.

Sociedad Damas de Caridad. Dr. Sa-
muel Madrid Páez.

Magisterio Provincia de Buenos Aires. Profesor Alejandro Calzada.

Círculo Médico Argentino. Dr. Raymundo Bosch (hijo).

Asociación Colonia "Escuela Argentina" Profesores Federico Gándara y Mario Estrada.

Centro Estudiantes de Medicina. Dr. Raymundo Bosch (hijo).

Cantinas Maternales. Dr. León Velasco Blanco.

Sociedad Amigos de la Infancia de Santa Fe. Profesor Luis Borruat.

Sociedad Protectora de la Infancia Desvalida (Rosario). Prof. Srta. Juana Elena Blanco y Sra. Victoria C. de Majorel.

Asociación "Pro Confraternidad Americanas". Sr. Gontrán Ellauri Obligado.

Asociación Nacional de Boy Scouts Argentinos. Dres. Ricardo Staud y Julio Villafañe.

Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Carlos A. Cometto.

Sociedad Escuelas y Patronatos. Dres. Víctor Escardó y Anaya, Arnoldo Berta y Mario Ponce de León.

Círculo de Profesores del Colegio Nacional "Mariano Moreno". Prof. Sr. Julio F. Picarel.

Asociación Nacional del Profesorado. Prof. Julio F. Picarel.

Asociación Cooperadora "Ricardo Gutiérrez". Profesor Julio F. Picarel.

Asociación "El Magisterio". Profesor Julio F. Picarel.

Curso de Extensión. Universidad del Colegio Nacional "Mariano Moreno". Profesor Julio F. Picarel.

Biblioteca Popular "Dr. Enrique Feinman". Sres. Emilio P. Corbiere, Adolfo Aldao, José J. Paz, Dr. Enrique Feinman.

Escuela Superior "Fray Cayetano". Prof. Julio E. Picarel.

Dirección General de Escuelas de San Juan. Profesor Amable Alvarez.
.
Brasil

Facultad de Medicina de Porto Alegre. Dres. Sarmiento Leites y Olinto de Oliveira.

Sociedad de Medicina y Cirugía de San Paolo. Dr. Fernando Magalhães.

Chile

Asociación de señoras Contra la Tuberculosis de Santiago de Chile. Dr. Oscar Fontecilla.

Estados Unidos de América.

National Child Labor Committee. Dr. William P. McLaughlin y Sra. Carolina C. de Van Domselar.

Comité de Propaganda de los Estados Unidos de América. Miss Lucy Torney Bettingen.

México

Universidad de México. Excmo. Sr. Ministro don Amado Nervo (falleció).

Paraguay

Sociedad de Medicina. Dres. Ricardo Odriozola y Andrés Gubetich.

Perú

Sociedad de Beneficencia Pública. Dr. Enrique Escardó Salaza.

Uruguay

Facultad de Medicina. Dres. Pablo Scremini y Augusto Turenne.

Facultad de Ingeniería. Ingenieros Juan Monteverde y Eduardo García de Zúñiga.

Consejo de Enseñanza Secundaria.

Dr. Roberto Berro y Señor Eduardo Ferrera.

Asistencia Pública Nacional. Doctor José Martirené.

Consejo Nacional de Higiene. Doctores Alfredo Vidal y Fuentes, Antonio S. Viana y José Mainginou.

Junta Económico Administrativa. Don Pedro E. de María.

Cuerpo Médico Escolar. Doctores Rafael Schiaffino y Arturo Risso.

Comisión Nacional de Educación Física. Dres. José María Delgado y Alberto Galeano.

Consejo Superior de Enseñanza Industrial. Ingeniero Carlos Bonasso.

Instituto Normal de señoritas. Señoritas Elvira Seijas, Julia Miranda y Margarita Sabaté.

Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay. Señorita Enriqueta Compte y Riqué.

Patronato de Delincuentes y Menores. Doctores Vicente Berro y Eduardo Roubaud.

Patronato de la Infancia en la Escuela. Señoras Ana Chain de Piñeyro, María Suñer de Villamajó y Adela Rodríguez de Morató.

Institución Vanguardias de la Patria. Profesor don Alejandro Lamas.

Liga Nacional Contra el Alcohólisto. Señora Angela Anselmi de Laborde.

Hospital Pereyra Rossell. Señor don Leopoldo Miguel.

Hospital Italiano. Doctor Antonio Lébano.

Ateneo de Montevideo. Doctores Teofilo de Piñeyro y Adolfo Berro García.

Asociación Empleados Civiles de la Nación. Señores Cleofe P. Costelo y Pascual Prado.

Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" Doctor Elías Regules y señor Carlos Anselmi.

TEMAS OFICIALES Y RELADORES

SECCION MEDICINA

- 1o.- Clasificación de los trastornos gastrointestinales del lactante.
- 2o.- Enfermedad de Heyne Medin.
- 3o.- Diagnóstico y tratamiento de las adenitis tuberculosas.

RELADORES

Uruguay

- 1o.-Dr. Roberto Berro
- 2o.-Dr. Víctor Escardó Anaya
- 3o.-Dr. Prudencio de Pena

Argentina

- 1o.-Dr. S. Madrid Páez
 - 2o.- Gregorio Araoz Alfaro
 - 3o.-
- parte quirúrgica y ortopédica:
- 2o.-Dr. Marcelino Herrera Vegas
 - 2o.-Dr. J. M. Jorge
 - 3o.-Dr. J. M. Jorge

Brasil

- 2o.- Dr. Fernández Figueira
- 3o.- Dr. Alfredo de Magalhães

Perú

- 2o.- Dr. F. Almenara Butler

Chile

- 1o.- Prof. Angel C. Sanhueza
- 2o.- Dr. Oscar Fontecilla
- 3o.- Prof. Dr. Gregorio Amunátegui

SECCION HIGIENE Y ASISTENCIA

- 1o.- Profilaxis del abandono del niño.
- 2o.- Obras periescolares.
- 3o.- Asistencia del niño tuberculoso.

RELATORES

Uruguay

- 1o.- Dr. Augusto Turenne
- 2o.- Dra. Paulina Luisi
- 3o.- Dr. José Martirené

Argentina

- 1o.- Dr. A. Meyer Arana
- 2o.- Dr. Genaro Sisto
- 3o.- Dr. Mamerto Acuña

Brasil

- 3o.- Dr. Clemente Ferreira

Chile

- 1o.- Profesor Dr. Luis Calvo Mackenna
- 2o.- Sr. Rafael Luis Díaz Lira
- 3o.- Dr. David Pulido Illanes

Perú

- 3o.- Dr. A. Loaysa

SECCION ENSEÑANZA

- 1o.- Enseñanza industrial
- 2o.- Educación artística en la Escuela
- 3o.- Obligatoriedad de la enseñanza

RELATORES

Uruguay

- 1o.- Dr. Pedro Figari y
Arq. Juan Carlos Figari
- 2o.- Srta. Luisa Luisi
- 3o.- Sr. Emilio Fournier

Chile

- 1o.- Sr. Luis Flores Fernández
- 2o.- Sr. Joaquín Díaz Garcés
- 3o.- Sr. Enrique Matta Vial

Argentina

- 1o.- Ing. Ernesto F. Scanavino
- 2o.- Dr. Cupertino del Campo
- 3o.- Prof. Luis Borruat

SECCION SOCIOLOGIA Y LEGISLACION

- 1o.- Reformatorio de menores
- 2o.- Trabajo de los menores
- 3o.- La patria potestad

RELATORES

Uruguay

- 1o.- Dr. Melitón Romero
- 2o.- Dr. Emilio Frugoni
- 3o.- Dr. Horacio Ros de Oger

Argentina

- 1o.- Dr. Jorge E. Coll
- 2o.- Dr. Alfredo J. Palacios
- 3o.- Dr. Carlos Ibarguren

TEMAS RECOMENDADOS POR LAS SECCIONALES E INFORMANTES

SECCION HIGIENE Y ASISTENCIA

- 1o.- Organización y funcionamiento de un Hospital de Niños. Dr. Prudente de Pena.
- 2o.- Asistencia de lactantes. Dr. Pedro Ricci.
- 3o.- Organismos de protección a la primera infancia.
- 4o.- Mortalidad infantil. Dr. Julio A. Bauzá.
- 5o.- Profilaxis de la ceguera infantil. Dra. Inés Luisi.
- 6o.- Causas y medios de combatir el infanticidio. Dr. Melchor Pacheco.
- 7o.- Contagio intrahospitalario. Dr. Américo Mola.
- 8o.- Escuelas al aire libre. Srta. Pilar Llache.
- 9o.- Educación Física.
- 10.- Influencia del cinematógrafo en la psicopatología infantil. Dr. Héctor García San Martín.

- 11.- Provisión de leche de vaca para lactantes.
- 12.- La Escuela como medio de propaganda contra la tuberculosis, el alcoholismo, la sífilis, el quiste hidático, etc.. Dr. Sebastián B. Rodríguez.
- 13.- Epidemias de escarlatina.
- 14.- Profilaxis de la fiebre tifoidea. Dr. Néstor Morales Villazón (La Paz, Bolivia).
- 15.- Torno libre y Oficina de Admisión.
- 16.- Profilaxis de la sordera. Dr. Felipe Puig.
- 17.- Diagnóstico precoz de la debilidad mental en sus relaciones con la Escuela. Dr. Abel Zamora.
- 18.- Hábitos escolares perjudiciales a la salud del niño. Srta. Enriqueta Compte y Riqué.

SECCION MEDICINA

- 10.- Quiste hidático del pulmón en el niño.
- 20.- Tratamiento de la fiebre tifoidea por la vacuna antitífica. Dr. Néstor Morales Villazón (La Paz, Bolivia).
- 30.- Tratamiento helio-marino de las tuberculosis quirúrgicas.
- 40.- Peritonitis aguda en el niño.
- 50.- Oclusión intestinal.
- 60.- Osteomielitis.
- 70.- Pleuresía purulenta. Dr. Raúl del Campo.
- 80.- Tratamiento de los trastornos nutritivos del lactante.
- 90.- Disentería amibiana en el niño.
- 10.- Meningitis agudas. Dr. Víctor Zerbino.
- 11.- Tratamiento de los trastornos de la palabra. Dr. Juan Carlos Munyo.

SECCION SOCIOLOGIA Y LEGISLACION

- 10.- Reposo de las obreras embarazadas y púerperas. Dr. Justo F. González.
- 20.- Protección a la infancia abandonada.
- 30.- La tutela de los hijos naturales.
- 40.- Criminalidad infantil. Sus proporciones, sus causas, sus remedios.
- 50.- Tribunales para niños. Dr. Alfredo J. Pernin.
- 60.- La salud y mentalidad de los niños en relación con las condiciones económicas del hogar. Dr. Santín C. Rossi.
- 70.- Inferioridad física y psíquica de los niños del medio obrero.
- 80.- Morbilidad y mortalidad del niño en el medio obrero.
- 90.- El trabajo de la madre en fábricas y talleres. Su reglamentación. Dra. Isabel Pinto de Vidal.
- 10.- La maternidad desde el punto de vista sociológico.
 - a) La maternidad y las condiciones sociales.
 - b) La maternidad con relación al organismo político; su función dentro del Estado.
 - c) Criterio sociológico con que debe ser considerada la mujer madre.
 - d) Protección social de la madre. Dr. Carlos M. Prando.

- 11.- Las salas cunas.
- 12.- El trabajo de los niños y de las madres a domicilio.
- 13.- El eugenismo:
 - a) En relación con la higiene social.
 - b) En relación con la legislación.
 - c) En relación con la educación. Dra. Paulina Luisi, Dr. Armando González.
- 14.- Reconocimiento de la paternidad.
- 15.- Influencia social de la escuela. Dr. Atilio Brignole.
- 16.- El rol de la mujer en el porvenir de la raza. Dra. Clotilde Luisi.
- 17.- Influencia de la guerra actual sobre la natalidad y los caracteres de la futura generación.
- 18.- Escuelas profesionales.
- 19.- Instrucción profesional de la segunda infancia y adolescencia. Dr. Santín C. Rossi.
- 20.- Los niños anormales desde el punto de vista social.

SECCION ENSEÑANZA

a) Temas de pedagogía y ciencias anexas:

- 1o.- Concepto moderno de la naturaleza mental del niño y cambios que impone en las prácticas corrientes de la enseñanza escolar. Srta. Enriqueta Compte y Riqué.
- 2o.- Valor de las teorías de la evolución individual y social, para resolver los problemas de la educación de la niñez.
- 3o.- Reformas exigidas a la escuela popular por la nueva Filosofía (Schopenhauer, James, Bergson), la Sociología y la Pedagogía experimental.
- 4o.- Socialización de la escuela.
- 5o.- Derechos del niño dentro y fuera de la escuela.
- 6o.- Intervención del niño en el gobierno de la escuela.
- 7o.- Cómo conciliar los intereses locales y las iniciativas del maestro con el sistema nacional de educación y la administración centralizada. Srta. María García San Martín.
- 8o.- Significación psicológica y tratamiento educacional de la desobediencia infantil. Srta. Leonor Hourticou.
- 9o.- Proyecto de encuestas y ejercicios de prueba (escalas, cuestionarios) para apreciar los resultados y valores de las diversas materias de la enseñanza elemental y fijar tipos de comparación.
- 10.- Importancia del pragmatismo (James), del voluntarismo (James, Schopenhauer, Finot, O. S. Marden) y del humanismo (James, Schiller, Bergson, Eucken), para resolver los problemas de la educación moral de la juventud. Sr. José H. Figueira.
- 11.- De las promociones de alumnos: sistemas y procedimientos que más convenga adoptar. Sr. Hipólito Coirolo.
- 12.- De las Clínicas escolares: a) Clínica médica; b) Clínica pedagógica.

- 13.- De la organización de Comisiones de auxilio de alimentos, ropa y calzado para los escolares pobres.
- 14.- Estudio de los distintos criterios con que se juzga la conducta y la aplicación de los alumnos. Sr. Hipólito Coirolo.
- 15.- De la enseñanza del canto a los niños por el sistema Menchaca.
- 16.- De la enseñanza del canto en las escuelas por el sistema de notación modal y procedimientos de Gallín-París-Chevé.
- 17.- La escuela popular y el trabajo de menores.
- 18.- Cómo desenvolver en la población escolar las ideas y sentimientos de libertad y solidaridad. Srta. Leonor Hourticou.
- 19.- Críticas del método Montessori.
- 20.- Plan de diversiones y juegos para los niños de los centros rurales y parte que en ello corresponde a la escuela pública. Sra. Margarita M. de Sanguinetti.
- 21.- Apreciación de las teorías y prácticas educacionales del Prof. J. Dewey (de Chicago) y del doctor Jorge Kerschensteiner (de Múnich). Sr. José H. Figueira.
- 22.- De la mutualidad escolar.
- 23.- Protección que la sociedad debe prestar a los sordomudos egresados de las escuelas. Sra. Ana B. de Scarone.
- 24.- Condiciones que debe reunir el lenguaje de los alumnos y maestros durante las lecciones y fuera de ellas. Sr. Joaquín R. Sánchez.
- 25.- De cómo la enseñanza pedagógica de los alumnos-maestros puede trabajar para favorecer la formación del criterio didáctico del maestro (Formalismo de la enseñanza; relativismo y absolutismo pedagógico y personalidad del maestro). Sr. Joaquín R. Sánchez.
- 26.- Textos escolares: sus condiciones para las diversas materias y grados (años de estudios) de las escuelas públicas.
- 27.- Crítica de métodos especiales de lectura.
- 28.- ¿Conviene dividir en grados el diploma profesional? Srta. Enriqueta Compte y Riqué.
- 29.- Sociedades escolares de fomento escolar.
- 30.- Literatura infantil.
- 31.- Influencia del programa en la orientación y en los procedimientos de la enseñanza.
- 32.- Evolución y finalidad del organismo escolar.
- 33.- Ligas de bondad dentro de la escuela.
- 34.- Si la educación moral del niño debe ajustarse a ideales definidos, ¿a qué orientación concreta debe dirigirse la enseñanza y qué medios debe emplear el maestro para realizar tal obra?
- 35.- La escuela-hogar.
- 36.- Relaciones entre la enseñanza primaria y la secundaria.

b) Temas especiales americanos:

- 37.- El niño en el hogar y en la escuela, para la sociedad civil, para la sociedad política, para la democracia. Dr. Abel J. Pérez.
- 38.- Proyecto de asociaciones panamericanas para el fomento y solidaridad de las escuelas populares.
- 39.- Proyecto de un programa general de geografía, historia, literatura, moral y derecho, que sirva de norma a los Estados americanos para desenvolver y fortificar sus ideas y sentimientos de confraternidad y solidaridad por medio de la escuela.

- 40.- Cómo podría cooperar eficazmente la escuela en el mejoramiento de las industrias y en la nueva libertad a que aspiran las democracias americanas.

e) Temas nacionales:

- 41.- ¿Qué hemos hecho por la educación de los niños anormales? Sra. Margarita M. de Sanguinetti.
42.- De los campamentos y colonias escolares de vacaciones. ¿Cómo generalizarlos en el Uruguay?
43.- Sistema escolar del Uruguay: su pasado, su presente y aspiraciones para el porvenir.

II CONGRESO AMERICANO DEL NIÑO

Montevideo, 18 al 25 de mayo de 1919

CONCLUSIONES Y VOTOS

SECCION HIGIENE Y ASISTENCIA

Tema oficial: Asistencia del niño tuberculoso.

1.- El 2o. Congreso Americano del Niño, considerando que toda lucha antituberculosa falla por su base si no se dedica preferentemente atención a la tuberculosis infantil, exhorta a los Gobiernos de América para que inicien con la mayor premura la campaña de profilaxia y asistencia del niño tuberculoso, considerando que esta campaña debe hacerse teniendo en cuenta que ella exige una base económica amplia y sólida, una centralización que unifique todas las actividades que hoy están empeñadas en la lucha y una cooperación privada que debe ser estimulada por todos los medios y sin restricciones.

2.- Que se declare obligatoria en todas las escuelas de América la enseñanza sanitaria para la profilaxia de la tuberculosis, la sífilis, el alcoholismo, los quistes hidáticos y el paludismo.

3.- Que se organicen, por parte de las autoridades correspondientes, Comisiones médicas especiales y exclusivamente destinadas a despistar la tuberculosis en la vida escolar. Verificados los exámenes comprobatorios por los medios de diagnósticos más seguros, los niños sospechosos atacados deberán ser eliminados de las escuelas para ser atendidos en las instituciones apropiadas de cada país, no sólo para evitar el contagio, sino también para devolver al Estado organismos sanos y robustos como lo exige la fuerza inmanente de la Nación.

Sobre mortalidad infantil.

4.- Es importante investigar en los pueblos de América las leyes que rigen la natalidad, con el fin de legislar sobre una base verdaderamente científica de suerte que nuestro régimen económico, social y político asegure el imperio de condiciones favorables al aumento de nuestra población en términos que hagan realizables nuestros grandes anhelos étnicos y nacionales.

5.- El 2o. C. A. del N. considera como una verdadera necesidad la creación en cada país sudamericano de una institución oficial autónoma que centralice y dirija la acción profiláctica contra la mortalidad infantil.

6.- El 2o. C. A. del N. considera que la lucha contra la mortalidad infantil no debe limitarse solamente a los grandes centros de población, sino que las obras de protección y profilaxis deben ser difundidas a todos los centros de cierta importancia.

7.- El 2o. C. A. del N. exhorta vivamente a todos los Gobiernos Americanos a legislar y reglamentar las cuestiones primordiales de la vida de las

clases proletarias, atenuando las actuales causas de desequilibrio económico y social, factor importante en la mortalidad infantil.

8.- Considera que, siendo la ignorancia de las distintas clases sociales, acerca de la crianza de los niños, una de las principales causas de la mortalidad infantil, se debe inculcar desde la niñez, aprovechando la concurrencia de las niñas a los grados superiores de la escuela primaria, conocimientos de puericultura, utilizándose al efecto libros de lectura, máximas, cartillas, conferencias, etc., procurando darle a esta enseñanza una forma práctica para que sea eficaz.

9.- El 2o. C. A. del N. manifiesta la conveniencia de establecer la mayor uniformidad en los datos estadísticos sobre mortalidad infantil. Cree conveniente, además, establecer un certificado de defunción especial para las de la primera infancia, en el que se haga constar la ilegitimidad y la clase de alimentación, según los casos. Cree conveniente que las estadísticas especifiquen separadamente la mortalidad, semana por semana, en el primer mes: mes por mes en el primer año, y luego, año por año hasta los tres años de edad.

9. (bis). El 2o. C. A. del N., envía su aplauso al Gobierno de Chile por el interés que ha demostrado en el mejoramiento de la vivienda obrera, factor tan importante de higiene social.

Sobre obras de protección a la infancia.

10.- El 2o. C. A. del N. proclama que la protección del niño debe iniciarse desde el período preconcepcional, con todas las medidas jurídicas, económicas y morales que aseguren la plenitud del rendimiento social de la mujer; continuándose hasta la terminación de la adolescencia, de tal suerte que el individuo entre a la virilidad en plena posesión de sus atributos psico-físicos, como único medio de perfeccionamiento integral de la raza.

11.- Se declara que es conveniente prestigiar la reunión en un organismo autónomo, con una dirección única, bajo la dependencia del Estado, de todas las obras, oficiales o privadas, que se relacionen con la protección de la primera infancia.

12.- Señala a la atención de los Poderes Públicos la conveniencia de reglamentar el trabajo de la mujer embarazada, mismo desde el primer tiempo de la preñez.

13.- La protección del niño pobre en la primera infancia debe hacerse no solamente en la forma actual, vale decir, yendo el enfermo de la casa al consultorio o centro de protección, sino que las instituciones oficiales y privadas deben ir al hogar del niño a objeto de dispensarle los elementos de protección y asistencia que requiera.

14.- Insiste sobre la importancia de la creación de premios en dinero o de subsidios a la lactancia materna en los institutos de protección a la infancia.

15.- Que sería útil que los Institutos de Puericultura y Dispensarios Gotas de Leche dispusieran de leche de mujer, ordeñada y envasada convenientemente, a fin de ser distribuida al detalle a los lactantes que la necesitasen.

16.- Que se insinúe a los Poderes Públicos la conveniencia de dictar una ley dotando de parteras subvencionadas por las autoridades a las poblaciones rurales.

17.- El 2o. C. A. del N. aplaude la obra inteligente y eficaz de la Sociedad "Pro-Madre" de Montevideo, y hace votos porque en todas las ciudades americanas se funden instituciones análogas, destinadas a proteger a la madre antes y después del nacimiento de su hijo.

18.- El 2o. C. A. del Niño se complace en presentar su aplauso al "Club de Madres" de Buenos Aires.

19.- El 2o. C. A. del Niño se complace en presentar su aplauso al "Club de Niños" de Buenos Aires.

20.- El 2o. C. A. del N. se complace en presentar al Gobierno y pueblo de Córdoba su aplauso por la cooperación en la obra de difusión de la puericultura.

21.- Manifiesta que sería útil que las autoridades sanitarias de todos los países americanos ordenaran que los médicos escribieran cada receta en el dorso de una página de prescripciones higiénicas (propaganda por el lactamiento a pecho, contra la tuberculosis, contra el alcoholismo, etc.) y que se generalice la costumbre de que la receta sea guardada por el cliente, en vez de quedar en la farmacia.

Sobre oftalmia purulenta y tracoma.

22.- El Congreso insiste sobre la necesidad de hacer la profilaxis prenatal de la oftalmia purulenta de los recién nacidos, por el tratamiento intensivo, durante la gravidez de todas las lesiones genitales infecciosas, sin desconocer los resultados de la instilación conjuntival profiláctica (método de Credé y similares), cuya aplicación debe continuarse como medio coadyuvante de importancia capital.

23.- Debe solicitarse de las autoridades correspondientes la inclusión de la oftalmia purulenta de los recién nacidos en la ordenanza de declaración de las enfermedades infecto-contagiosas.

24.- Que se intensifique la profilaxis antitracomatosa, impidiéndose la incorporación a la sociedad de inmigrantes afectados y prohibiéndose la concurrencia a las escuelas a los niños tracomatosos.

Tema Oficial: Obras periescolares.

25.- Que los Poderes Públicos de América y los maestros estimulen la

organización de las asociaciones periescolares, vinculando la escuela con la familia, teniendo en cuenta que ella representa la más eficaz e inteligente colaboración en la obra que realiza el Estado por medio de la escuela pública.

26.- El 2o. Congreso Americano del Niño reconoce la necesidad de enseñar en la escuela primaria la higiene y la puericultura en una forma objetiva y práctica, como una contribución eficiente para la profilaxis de las enfermedades infecciosas y de la mortalidad infantil.

27.- El 2o. C. A. del N. envía su aplauso a la Sociedad "Amigos de la Infancia" de Santa Fé.

28.- Entre la escuela primaria y la secundaria, correspondiente a la pubertad, debe interponerse un ciclo de actividad física y de reposo mental, en el que pueda cada joven gozar la naturaleza y definir su vocación.

Sobre higiene bucal y dentaria.

29.- El 2o. C. A. del N. considerando que la higiene bucal y dentaria constituye una de las importantes medidas de prevención capaz de evitar enfermedades diversas y perturbaciones nerviosas perjudiciales para el buen desarrollo físico y psíquico del niño, emite un voto en pro de la instalación de dispensarios dentales escolares oficiales en donde se realice la inspección y el tratamiento de las enfermedades dentarias y paradentarias de la población infantil.

30.- Declara, además, conveniente: 1o.- Hacer obligatorio el examen bucal a todo niño que curse estudios escolares, proveyéndosele al efecto de la ficha dentaria individual; 2o.- Procurar por todos los medios factibles que esos niños reciban la asistencia que su ficha indique como necesaria.

31.- En lo que concierne al Uruguay se reconoce de suma utilidad el funcionamiento del Servicio Odontológico Escolar creado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de Junio de 1914, y se formula un voto porque el Estado amplíe y regularice dicho servicio.

32.- Que hay conveniencia en crear policlínicas dentarias para niños pequeños que no están en edad escolar.

Sobre los espectáculos cinematográficos.

33.- Teniendo el espectáculo cinematográfico un alto valor educativo y cultural, pero siendo capaz de provocar alteraciones psico-físicas importantes, según su naturaleza y carácter, se exhorta a los Gobiernos americanos a legislar sobre su funcionamiento, alejando los elementos perturbadores que actualmente figuran en la mayoría de las cintas comerciales.

Tema Oficial: Profilaxis del abandono del niño.

1o.- La solución del problema del abandono del niño es compleja, pues

que las razones que lo explican son múltiples y variables según los países y las épocas.

2o.- Los motivos principales para el abandono son de orden económico, social y moral.

3o.- La legislación y las modificaciones de la organización social constituyen medios insuficientes de prevención del abandono del niño, si no se acompañan de una renovación completa de los métodos de formación moral de los individuos y en la asimilación personal y colectiva de conceptos superiores de ética sexual.

4o.- Toda campaña preventiva que no corrija simultáneamente todos los factores del abandono infantil será de resultados inferiores a los que pudieran esperarse de los esfuerzos realizados.

5o.- En la lucha contra el abandono infantil, además de los factores generales y comunes a toda la humanidad, deben contemplarse las modalidades locales y las características sociales de cada país.

6o.- En el Uruguay los resultados obtenidos, aunque alentadores, se resienten de la inobservancia de las conclusiones que preceden.

Informe Oficial: Profilaxis del abandono del niño.

El abandono deriva de tres causas principales:

1o.- La falta de instinto o sentimiento materno.

2o.- Un sentimiento excesivo de vergüenza en la madre soltera, generalmente muchacha engañada o seducida y abandonada a su vez.

3o.- Una situación económica que imposibilita a la madre para tener consigo al niño que le impedirá ejercer el oficio o trabajo de que vive.

En casos mucho menos frecuentes, la pobreza extrema puede llevar al mismo término a matrimonios regulares y no ya tan sólo a madres solteras o viudas.

Dejamos de lado casos mucho menos frecuentes como el de niños nacidos de una unión adúltera o de viudas o mujeres separadas del marido, casos de verdadera excepción de que podemos prescindir en un estudio general de interés práctico, cuya profilaxis, por lo demás, está comprendida en la que corresponde a los hechos más comunes.

1.- El primer grupo comprende un número muy corto de casos. Se trata de verdaderas aberraciones o monstruosidades morales y contra ellas no hay profilaxis eficaz e inmediata, sino a lo más el mejoramiento gradual de la sociedad y la elevación cada día mayor de la educación y del nivel moral de la mujer.

2.- El segundo grupo, representado por un número mayor de casos, tiene sin embargo a restringirse de día en día a medida que la difusión

de la cultura general y de las ideas modernas libertan a las mentes de la estrechez rígida de los antiguos preceptos morales y procura ennoblecer siempre la maternidad capaz de redimir cualquier falta anterior si tal hubiera existido. Para la profilaxis del abandono causado por este grupo, como por todos los otros corresponde:

- a) Fortificar por una prédica constante el alto concepto de una moralidad superior, libre de las hipocresías e injusticias por las cuales todavía la sociedad en general, es severa para la infeliz muchacha que tuvo un instante de flaqueza y excesivamente benévola en cambio para el hombre ligero o miserable que abusa de la ingenuidad o de la ignorancia.
- b) Crear maternidades discretas en refugios o asilos maternales con talleres y trabajos apropiados en que puedan ingresar las mujeres desde el momento en que su embarazo empieza a hacerse visible.
- c) Fomentar la fundación y la acción de instituciones que, como las "ligas de protección a las jóvenes" se esfuerzan por procurar a las muchachas sin familia -tan frecuentes entre las inmigrantes, a menudo ignorantes y casi analfabetas, que en tan gran número llegan a nuestros países americanos- trabajo honesto, consejos maternales, auxilio material y moral en todos los difíciles trances a que les exponen la vida, especialmente en las grandes ciudades.

III.- El tercer grupo, en fin, comprende -en Buenos Aires, al menos- la inmensa mayoría de los casos de abandono y es el que exige el principal esfuerzo para prevenirlo.

Y bien, esta profilaxis debe comprender una serie de medidas sociales, legislativas y económicas que no podemos indicar sino en términos sintéticos y generales, puesto que en detalle pueden y deben variar según las condiciones de población y de medio.

- d) Elevación general de la condición económica de las clases trabajadoras asegurando a todos un minimum de relativo bienestar y desahogo por la reglamentación del trabajo y de los salarios, la institución de los seguros de enfermedad, de invalidez, de vejez, la vivienda higiénica y barata, el abaratamiento general de la vida.
- e) Ayuda directa y obligatoria del Estado (nación, provincia o municipio) a la madre que cría, de manera que pueda llevar a término el amamantamiento de su hijo aún dejando de trabajar o cam-

biando de oficio o de ocupación. (1)

- f) Institución de refugios maternos en que las madres pudieran vivir (trabajando de acuerdo con las normas higiénicas) durante los últimos meses del embarazo y los primeros que sigan al parto mientras las sociedades de asistencia o patronato no les consigan puestos exteriores de trabajo adecuado a su estado.

Estos refugios maternos con maternidades discretas, con talleres destinados al trabajo moderado y remunerado de embarazadas y madres recientes, que hemos reclamado desde hace muchos años, constituyen también -como ya lo hicimos notar- el mejor medio profiláctico para el abandono por sentimientos de pudor o vergüenza (según grupo de causas) y sobre todo para el aborto provocado y el infanticidio. (2)

(1) Entre nosotros, mi distinguido discípulo doctor Fonso Gandolfo ha pedido la sanción de un proyecto de ley retribuyendo a todas las madres pobres que crían, propósito nobilísimo sin duda, pero de difícil realización en el momento actual. En cambio, y siempre bajo el mismo principio, la ayuda del Estado podría ejercitarse en una forma más elástica en el grado y en la forma, mediante la intervención de instituciones encargadas de la protección a la infancia coordinadas por una dirección central, según he de proponerlo al hablar de la organización de aquélla.

(2) Entre nosotros la doctora Rawson Dellepiane fundó una institución con ese objeto que entendemos no ha podido poner en práctica su pensamiento, y nuestro distinguido amigo el doctor González del Solar, Director de la Asistencia Pública de Buenos Aires, ha establecido hace poco un modesto y pequeño asilo con este fin.

Las grandes deficiencias del Ministerio Público de Menores entre nosotros son notorias y derivan no tanto de los funcionarios que lo desempeñan sino, especialmente, de lo vasto y complejo de las funciones que deben llenar.

No podemos extendernos a este respecto, pero nos bastará recordar con cuanta facilidad entregan menores a familias de dudosa responsabilidad y cuan maltratados son aquéllos a menudo por falta de una inspección siquiera sea de forma.

El profesor Dr. M. Fernández ha llamado la atención en una vibrante comunicación al Ier. Congreso Americano del Niño, sobre una verdadera monstruosidad impuesta por defensores de menores a sus pupilas que llegan a ser madres: el abandono obligatorio de sus hijos (1) para volver ellas al Asilo correccional o al servicio doméstico en el cual son a veces nodrizas mercenarias mientras su hijo crece entregado a la Casa de Expósitos.

- g) Establecimiento de cunas o asilos de niños (por estilo de los Säuglingsheim alemanes o la Pouponnière de Porchefontaine) en que las familias o las madres puedan colocar temporariamente sus niños de pecho, gratuitamente o mediante pago de cuotas mínimas o aún las madres colocarse de nodrizas criando a la vez su niño.

Esta colocación temporaria puede hacerse -con grandes dificultades- en nuestra "Casa de Expósitos", pero el nombre solo del establecimiento aleja a la gran mayoría de los que se encuentran en situación apurada transitoria y que tienen empero el vivo deseo de conservar a su hijo, tomándolo nuevamente en cuanto le sea posible.

- h) Obligación legal para los industriales que ocupan mujeres, de concederles descanso con sueldo parcial en los últimos tiempos de embarazo y en los primeros después del parto, de establecer salas de lactancia y horarios adecuados para las madres que crían etc.

El ideal sería que la madre con hijo de pecho no fuera a trabajar fuera de casa, siendo ayudada eficazmente para el trabajo relativo en su propio hogar; pero desgraciadamente en estos tiempos la industria atrae a la mujer por los salarios relativamente crecidos que le ofrece.

- i) Fomentar todas las instituciones privadas destinadas a la protección a la madre y al niño (cantinas maternales, ligas de protección a las jóvenes, sociedades de auxilio a las madres que crían, etc.) y especialmente de las que se preocupan del auxilio prestado desde el embarazo, de modo que las desgraciadas no vean llegar con terror el momento de la maternidad.

Estas instituciones deben cooperar en la obra de los refugios maternales, precediendo y siguiendo a éstos en su tarea protectora.

- j) Fomento sistemático de la mutualidad, especialmente de la mutualidad maternal que tanto se ha difundido en algunos países europeos en los últimos años.

Reforma de la Legislación en el sentido de:

- k) Facilitar la legitimación y la investigación de la paternidad dando un gran valor probatorio a la afirmación de la mujer de conducta honorable, otorgando representación a las sociedades protectoras de la infancia y de las jóvenes (bajo contralor oficial).
- l) Crear consejos tutelares de menores para substituir a los actuales defensores de menores o para asesorar y ayudar a estos consejos femeninos que tendrían para las jóvenes delicadezas y atentos cuidados que sólo por excepción pueden prestarles los magistrados judiciales.

- m) Crear tribunales especiales mixtos, con participación de mujeres (aún sin título de abogado) para resolver todas las cuestiones de paternidad, alimentos y subsidios.
- n) Mejorar la situación de los hijos naturales, adulterinos, incestuosos y sacrílegos, aumentando la participación en la herencia a los primeros y dando derechos hereditarios a los otros.
- o) Hacer breves y sumarios los juicios por alimentación y subsidios a los hijos y a las madres de los mismos.

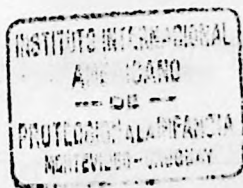
TEMA "SOBRE PROTECCION A LA INFANCIA"

ORGANIZACION DE LA PROTECCION A LA INFANCIA

El 2o. C. A. del N. emite los siguientes votos:

1o.- Que todos los Estados Americanos que no tengan aún oficialmente organizada la protección y asistencia de la infancia, establezcan una Dirección o Inspección General encargada de la superintendencia y el contralor de todos los establecimientos oficiales e instituciones privadas destinadas a ese objeto, a fin de coordinar esfuerzos y uniformar normas de procedimiento, evitando errores y dispersión de energías y obteniendo el máximo posible de rendimiento eficaz.

2o.- Que todos los cargos públicos relacionados con la protección, higiene y asistencia de la infancia no sean confiados sino a personas que hubieran acreditado una particular competencia técnica, sea por trabajos anteriores, sea por la posesión de títulos conferidos mediante estudios especiales, sea por un concurso de oposición.



SECCION SOCIOLOGIA Y LEGISLACION

"Trabajo de los menores".

Debe prohibirse en general el trabajo asalariado de los menores que no hayan cumplido 15 años.

La escolaridad obligatoria, con enseñanza integral y práctica, debe extenderse hasta los 15 años, prohibiéndose ocupar a ningún menor que no acredite haberlos cumplido.

Prohibición del trabajo industrial antes de 16 años.

Limitación de la jornada de trabajo a 6 horas para los menores de 19 años.

Exigencia de certificado médico de aptitud física para el trabajo a que se destina a los menores.

Debe suprimirse la venta callejera de diarios, revistas, caramelos y cualquier otro artículo, efectuada por niñas menores de edad o por varones que no hayan cumplido, por lo menos, 18 años.

Los trabajos en que peligran la salud o la moral de los menores deben serles prohibidos.

Los locales en que trabajan menores deben ser objeto de una reglamentación severa que imponga las más perfectas condiciones de seguridad, moralidad e higiene.

Prohibición del trabajo nocturno a los menores.

"El trabajo de la madre en fábricas y talleres. Su reglamentación".

1o.- Los países americanos llamarán la atención de las personas entendidas sobre la necesidad de reglamentar el trabajo de la madre obrera.

2o.- Como cada país tiene un ambiente especial, y, por lo tanto, las necesidades estarán de acuerdo con él, habrá que estudiar estas cuestiones: 1o. Desde el punto de vista nacional; y 2o. como el fin que debe perseguirse es crear la raza americana del futuro, capaz de abordar serenamente todos los problemas que el porvenir nos reserva especialmente, habría conveniencia en establecer relaciones de país a país sobre los trabajos realizados al efecto.

3o.- Como el salario es el que condiciona el régimen de vida, las primeras reformas debieran tender a establecer el salario mínimo del obrero, de modo que no fuera sólo el mendrugo que se le arroja para no morir de hambre, sino que permitiera a los obreros en general atender a las necesidades físicas, intelectuales y morales a que tienen derecho por su sola condición de pertenecer a la especie humana.

4o.- Como la ignorancia de las madres en general, y especialmente de las obreras, en lo que se relaciona con puericultura causa muchas víctimas en la infancia, deben establecerse clases especiales en la escuela primaria sobre este punto, y además consultorios gratuitos donde la madre reciba nociones de acuerdo con la misión que debe desempeñar.

5o.- Siendo el reposo anterior y posterior al parto reconocido como higiénicamente necesario, debe crearse una ley especial que obligue a él durante el tiempo que la ciencia considere indispensable para resguardar debidamente la salud de la madre y del niño.

6o.- Como esta disposición fracasaría por su base si no estuviese garantida por la indemnización consiguiente, cada país buscaría el medio más apropiado para que la obrera pudiese descansar sin caer en la miseria.

7o.- Siendo las Gotas de Leche, las Cantinas Maternales, los Consultorios para lactantes y las Salas cunas instituciones de valor indiscutible para auxiliar a la crianza del niño, hay que fomentar por todos los medios para que se multipliquen y sean considerados por la obrera como los factores más eficientes para ayudarla en su misión de madre.

"Protección a la Infancia, Tribunales para Niños".

1o.- El 2o. C. A. del N. hace votos para que se prestigie la conveniencia de dictar sin demora las disposiciones generales atinentes a la amplia protección del niño, creándose al efecto las Tutorías de la Infancia.

2o.- Para que a la vez se establezcan los necesarios Reformatorios educadores y se fomente la acción de los Patronatos.

"Tribunales para Menores Delincuentes".

El 2o. Congreso Americano del Niño, reunido en Montevideo, declara que es indispensable:

1o.- La creación de tribunales para menores en la legislación penal y procesal de los países americanos.

2o.- La incorporación de disposiciones especiales en la ley, de fondo y forma respecto a los menores delincuentes.

Declara asimismo que esas disposiciones especiales han de consultar:

1o.- La especialización del Tribunal llevado hasta el máximo: juez especialista de la infancia; salas de audiencias distintas; procedimientos y sanciones especiales, haciendo abstracción de la cuestión del discernimiento, reemplazándola por una finalidad educativa y de producción.

2o.- La supresión de la prisión: los menores detenidos, delincuentes o presuntos, no deben ingresar en la sala común del puesto de policía, y los condenados

no deben ser jamás internados en una prisión común.

3o.- Confiar al Juez la facultad de elegir, según las exigencias de cada caso particular, las medidas que estime necesarias para la corrección y protección del menor.

"Delincuencia infantil en lo que respecta a la criminalidad infantil".

Hay que combatir la miseria y la degeneración, y para ésto es necesario que se dicten:

1o.- Leyes que contemplen las necesidades de las clases pobres.

2o.- Leyes que repriman el vicio en general.

3o.- Los individuos deben unirse con el fin de formar Ligas, Sociedades, Federaciones, etc., que tiendan a difundir, especialmente en Sud América, las consecuencias que traen el alcoholismo, el juego, la prostitución, etc.

"La salud y mentalidad de los niños en relación con el factor económico".

Considerando que la miseria forma un ambiente contrario a la salud y a la mentalidad normal de los niños, y que la superabundancia puede ser causa de perturbaciones para la salud y engendrar mentalidades no deseables en una sociedad bien organizada, el 2o. Congreso A. del N. declara:

Que el porvenir de la especie exige la profilaxis de la miseria y de la superabundancia.

"La instrucción profesional de la segunda infancia y adolescencia".

El 2o. C. A. del N. formula un voto por el establecimiento de la instrucción profesional obligatoria para los adolescentes de ambos sexos entre las edades de 14 a 18 años, opinando que esa instrucción debe responder a las exigencias orgánicas del hombre y a las condiciones regionales del ambiente.

Tema "La Patria Potestad"

1o.- Repútase abandonado todo niño cuya subsistencia y educación no es atendida convenientemente por los padres por carencia de medios materiales, sea a causa del ambiente en que se desarrolla, sea por razón de la idiosincrasia del menor. El abandono moral o material del niño, la inhabilidad de los padres o la incapacidad de éstos, a pesar de la educación que pudieran dar para evitar la corrupción del menor, deben ser causa de la pérdida de la patria potestad, que sólo podrá recuperarse mediante rehabilitación.

2o.- El Niño abandonado tiene el "derecho" a la protección de la sociedad, representada por el Estado, y, a su vez, el Estado tiene la obligación de amparar y educar al niño que se halla en esas condiciones. Tal protección no importa un acto de beneficencia, sino una función necesaria de política social que debe ser impuesta y reglamentada por la ley. Este derecho del menor abandonado no puede, en manera alguna, ser desconocido o limitado por razones de nacionalidad, de raza, de reciprocidad internacional u otras semejantes: debe ser considerado como inherente a su carácter de persona.

3o.- El menor abandonado estará sujeto a la tutela del Estado el que será representado a este efecto por el Gobierno de la Comuna o Municipio en que vive el menor. La atención de esta tutela podrá ser encargada, por delegación de la Comuna, a las personas particulares, a los asilos oficiales o a las instituciones privadas de asistencia social que cada Municipio determine.

4o.- La declaración que califica a un niño como abandonado, y la consiguiente privación a los padres de la patria potestad, será pronunciada judicialmente por los procedimientos más rápidos y sumarios. Mientras se tramite el juicio, el menor podrá ser sacado de la casa de sus padres y sometido a la tutela provisoria del Estado.

5o.- Deberá crearse una magistratura especial para juzgar los hechos y los derechos de los menores. Deberá organizarse una inspección fiscalizadora del funcionamiento de los asilos y establecimientos privados de protección a la infancia.

6o.- El amparo del niño y las bases de su correspondiente legislación, deberían ser materia de un acuerdo internacional que incorpore sus principios al régimen jurídico universal como se proyecta hacer hoy con la legislación del trabajo en la Liga de las Naciones.

Considerando: que todas las conclusiones relativas a los problemas individuales y sociales de la infancia, -a saber: natalidad y mortalidad, criminalidad y vagancia, alcoholismo, tuberculosis y degeneración, educación, medicina e higiene-, han reconocido como una de las causas primordiales, porque es general a todas el factor económico; y

Considerando: que resolver las causas particulares de esas perturbaciones individuales y sociales de la especie sin resolver la general a todas ellas, es efectuar simplemente la terapéutica del síntoma y no de la enfermedad.

El 2o. C. A. del N. declara:

Que sin perjuicio de las soluciones particulares que cada problema de los referidos requiera, todas las actividades en pro del mejoramiento del niño deben concurrir a modificar la mala organización económica del actual régimen social.

SECCION MEDICINA

1.- El 2o. C. A. del N. aplaude el magnífico contingente aportado al conocimiento de la clasificación de los trastornos gastrointestinales del lactante por ilustrados relatores, y emite un voto, visto el interés palpitante de la cuestión, para que los distinguidos pediatras sudamericanos continúen el estudio de tan interesante materia y presenten al 3er. Congreso nuevas contribuciones para el mayor esclarecimiento de dicho tema.

2.- El 2o. C. A. del N. al ratificar la suprema superioridad de la alimentación natural, al considerar que su difusión y mantenimiento es la mejor y tal vez la única manera de luchar contra la morbilidad y mortalidad infantiles, pide a los médicos todos la valiosa colaboración de su consejo diario y repetido; pide a las asociaciones de pediatría la más insistente y tesonera propaganda; pide a las autoridades sanitarias que inscriban en los pórticos de los establecimientos de protección infantil el derecho del niño al pecho de la madre; pide a los gobiernos, para esta propaganda, su alto prestigio moral y su eficaz apoyo material, y recuerda, en especial, a la mujer americana, la verdad afirmada por Pinard, diciendo que los senos de una madre, al igual que su corazón, son irremplazables.

3.- El 2o. C. A. del N., en vista de establecer relaciones estrechas entre todos los médicos e higienistas que se ocupan del niño en América, para estudiar mejor las cuestiones que a él se refieren, y que son de tan vital interés para estos países, resuelve, sobre la base de las actuales sociedades de pediatría de Montevideo, Río de Janeiro y Buenos Aires, fundar una Asociación Sudamericana de Medicina y Protección a la Infancia.

4.- Dada la importancia del tema "Tumores del encéfalo", se resuelve emitir un voto en el sentido de que él sea uno de los temas recomendados para el 3er. Congreso del Niño.

5.- La Sección Medicina hace votos por que las amputaciones cineplásticas sean consideradas como el desideratum de la cirugía mutiladora y se estimule a los cirujanos hacia esta nueva vía que encarna problemas sociales de magnas consecuencias para el porvenir del niño mutilado.

6.- La Sección Medicina, en presencia de la frecuencia aterradora y alarmante de la tuberculosis lactante en la segunda infancia, y convencida de que la causa principal reside en la habitación insalubre del medio pobre, resuelve pedir a los Poderes Públicos la prosecución de los trabajos destinados a dar al obrero el alojamiento higiénico a que tiene derecho.

SECCION ENSEÑANZA

Tema oficial sobre "obligatoriedad de la enseñanza"

1.- La Sección Enseñanza del 2o. Congreso A. del N. formula votos para que todos los gobiernos de los países americanos, inspirándose en el Concepto de la educación integral que determina las nuevas orientaciones en materia de enseñanza primaria, dicten disposiciones tendientes a establecer con toda rigurosidad la obligatoriedad de esa enseñanza para los niños y para los jóvenes hasta que completen la llamada elemental, a cuyo efecto arbitrarán los medios y los organismos capaces de responder prácticamente a ello, llenando el objetivo básico de formar seres eficientes en la lucha por la vida, pudiendo los gobiernos nacionales tomar a su cargo la educación primaria de los Estados o provincias que se declaren incapaces de proveerla en forma.

2.- Para que la obligación escolar pueda hacerse efectiva teniendo en cuenta que abarca el problema escolar en todos sus aspectos, la educación primaria debe comprender estos puntos: A) Período pre-escolar; B) Período escolar de educación común obligatoria de los 8 a 12 años y facultativo o vocacional de 12 a 15; C) Educación post escolar; D) Programa, maestros, edificios, material de enseñanza, etc., etc., E) Clasificación de los niños de acuerdo con su estado psicosomático.

3.- La legislación escolar no debe establecer solamente los medios coercitivos para alcanzar un fin, sino que debe, además, tener presente dos factores importantes, como son, los medios de propaganda a favor de la educación y las instituciones de beneficencia escolar.

2o. Tema oficial: "enseñanza industrial"

El 2o. C. A. del N. hace votos para que las naciones americanas orienten la enseñanza primaria con su criterio más práctico y en consecuencia con las exigencias elementales de la industria para que el alumno resulte capacitado para actuar en la vida social. A tal efecto, deberá formarse el personal docente que enseñará en la escuela primaria las nociones básicas de la industria.

Conclusiones sobre "Enseñanza industrial".

1.- Debe tratarse de formar una conciencia productora autónoma.

2.- El cuerpo docente común debe irse preparando para desempeñar esta función, evolutivamente y en forma práctica.

4o. Tema oficial "Educación artística".

1.- El 2o. C. A. del N. formula votos por que todos los artistas de América, pintores, músicos, poetas, etc., realicen obras esencialmente americanas e intercambien sus creaciones entre todos los países de América, con el fin de llevar a la escuela arte puramente americano y realizar así la magna empresa de

americanizar a América.

2.- Que todos los países de América organicen en las escuelas primarias una enseñanza artística que responda, en cuanto sea posible, al espíritu que informa el voto anterior, por medio de leyes o iniciativas privadas.

3.- Que la acción didáctica del maestro se inspire en las conclusiones del abajo presentado.

5o. Enseñanza de la higiene.

El 2o. C. A. del N. considera conveniente que los maestros de escuela profundicen el estudio de la higiene desde el punto de vista de la moral.

6o. Sobre cinematografía.

1.- El 2o. Congreso Americano del Niño hace votos porque las autoridades nacionales, provinciales y comunales dicten ordenanzas que reglamenten la asistencia del niño a los cines, y la proyección de cintas, incitando a las empresas fabricantes de películas a que presten todo su concurso en esta obra de salud y protección de la juventud.

2.- Que se establezcan entre las naciones de América un intercambio de películas escolares como un medio de ampliar los conocimientos de los niños y de afianzar y estrechar más los vínculos de solidaridad americana.

El 2o. C. A. del N. formula un voto por que todos los gobiernos de América dediquen una atención preferente a los presupuestos escolares dictando leyes amplias y liberales para llevar a su realización definitiva las más urgentes necesidades de la escuela.

El 2o. C. A. del N. hace votos

Para que el Gobierno superior de la instrucción primaria en los Estados Americanos esté des~~emp~~añado por personas elegidas por el magisterio de los respectivos países.

El 2o. C. A. del N. aconseja a los gobiernos americanos, faciliten en lo posible la realización de excursiones que con fines de estudio proyectasen los centros científicos, cuerpos docentes y establecimientos de enseñanza, dentro de cada país y de un país a otro.

El 2o. C. A. del N. formula votos porque los gobiernos de las naciones continentales incorporen a la legislación leyes y disposiciones que supriman de la prensa la llamada "crónica roja" del delito y del crimen, así como la relación de suicidios, etc.; que tienden a sofocar el verdadero sentido de la vida así en el adolescente como en el niño.

I.- Que la acción oficial y privada, particularmente las asociaciones y establecimientos de enseñanza, divulguen en todo el país las prescripciones y consejos médicos tendientes a prevenir la ceguera.

II.- Que el Estado provea a la educación y bienestar de los ciegos:

A) Creando institutos especiales, particularmente de internos, para la instrucción primaria de los niños ciegos en la edad escolar que las diversas naciones han fijado para la instrucción obligatoria, incorporando a estos establecimientos, departamentos para la educación pre escolar.

B) Creando internados de carácter profesional y artístico para los ciegos adultos de uno y otro sexo.

C) Contribuyendo a la creación y sostén de asilos de protección para los ciegos adultos, que no puedan gozar de los beneficios de los institutos profesionales.

Estas dos últimas categorías de establecimientos podrán depender directamente de comisiones de patronato.

CONCLUSIONES DE LA COMISION INFORMANTE SOBRE LA

"OFICINA INTERNACIONAL AMERICANA DE PROTECCION A LA INFANCIA"

El 2o. Congreso Americano del Niño acepta el proyecto presentado por su Presidente el doctor Luis Morquio, de crear una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, que sea el centro de estudio, de acción y de propaganda en América, de todas las cuestiones referentes al niño.

Esta Oficina será un organismo oficial, de todos los países de América que lo suscriban teniendo su asiento en la ciudad de Montevideo.

El Gobierno del Uruguay, pedirá a la Asamblea Legislativa, la sanción de una Ley creando esta Institución, y formulará su reglamentación de acuerdo con los otros Gobiernos Americanos.

O. Fontecilla, Delegado de Chile.- Gregorio Aráoz Alfaro, Presidente de la Delegación Argentina.- L. Velasco Blanco, Delegado de Bolivia. C. Sánchez Aiscorbe, Delegado del Perú.- Aloysio de Castro, Presidente de la Delegación Brasileña.- Ricardo Odriosola, Delegado del Paraguay.- W. E. Bronwing, Delegado de los Estados Unidos de América.